SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FND
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVOCATORIA 2018

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FIBRAS NATURALES Y BIOCOMBUSTIBLES

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (FND)

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA

DEL COMPONENTE DE ENERGÍAS RENOVABLES

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA para el ejercicio 2018 (REGLAS), publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de diciembre de 2017, en el capítulo VI del Componente Energías Renovables (COMPONENTE); la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), en su calidad de Instancia Ejecutora del Componente, convoca a la población objetivo de éste a presentar su solicitud de apoyo, en los términos que se precisan a continuación:

CONVOCATORIA

A. **Población Objetivo** *(¿Quién puede solicitar los apoyos del Componente?)*

Las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, con necesidades de energía en sus procesos productivos agrícolas o potencial de generación de energía en los mismos, sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas.

B. **Objetivos** *(¿Para qué solicitar los apoyos del Componente?)*

Fomentar la utilización de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, promover la sustentabilidad e incrementar la rentabilidad.

C. **Cobertura** *(¿En dónde aplicará el Componente?)*

Es nacional; por tanto, puede ser en cualquier estado de la República Mexicana.

D. Conceptos de apoyo que operará la FND *(¿Qué se puede pedir?)*

Los conceptos y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

CONCEPTO DE INCENTIVO	MONTOS Y PORCENTAJES MÁXIMOS
1. Sistemas de aprovechamiento de la biomasa a partir del establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, persona física hasta un máximo de $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Persona moral hasta un máximo de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto sin rebasar $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por socio. Lo anterior sin rebasar $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea de nopal y caña para producción de etanol, $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para sorgo dulce, higuerilla y remolacha por hectárea, y $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) para *Jatropha curcas* por hectárea.
2. Sistemas térmicos solares	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar $400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y $600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.
3. Sistemas fotovoltaicos interconectados	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar $800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y $1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para personas morales.
4. Sistemas fotovoltaicos autónomos	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar $120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas.
5. Otros proyectos de energías renovables (fotovoltaico, biomasa, gasificación, eólica, geotérmica y/o minihidráulica).	Hasta 50% del costo del proyecto, y hasta un máximo de $5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto para personas morales. Los montos de incentivo señalados deberán considerar un tope de hasta $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final. En caso de solicitantes que busquen el incentivo para sistemas interconectados a la red para uso en bombeo y rebombeo de agua, tendrán que presentar renuncia voluntaria definitiva en formato libre al Programa Especial de Energía para el Campo en Materia de Energía Eléctrica de Uso Agrícola (PEUA).

CONVOCATORIA 2018

En el concepto Sistemas fotovoltaicos autónomos el porcentaje máximo del incentivo podrá ser hasta del 75 por ciento de la inversión total del proyecto, cuando se trate de productores ubicados en localidades de muy alta marginación, conforme a la clasificación realizada por Consejo Nacional de Población (CONAPO), y en los municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre.

La Instancia Ejecutora podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de la aplicación de los incentivos en función de las peticiones justificadas.

Como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones líquidas y/o fijas, realizadas durante el ejercicio fiscal (1 de enero al 31 de diciembre) siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en este Componente.

Para el caso de solicitudes que rebasen los montos máximos de incentivo por proyecto, y que sean considerados de alto impacto en el sector, ya sea estatal, regional o nacional, previo análisis de pertinencia de la Instancia Ejecutora o Unidad Técnica Operativa (UTO), podrán someterse a consideración del Comité Técnico Dictaminador, y en su caso, autorización de la Unidad Responsable, sin que se rebase el monto máximo por beneficiario final.

Los requisitos específicos de los beneficiarios son:

I. Presentar ficha técnica de acuerdo al concepto de incentivo solicitado, excepto para los conceptos de Sistemas de aprovechamiento de la biomasa a partir del establecimiento o mantenimiento de semilleros y/o cultivos comerciales para la producción de biomasa para bioenergéticos y Otros proyectos de energías renovables (Anexos XV Ficha técnica descriptiva de la REGLAS: Sistemas Fotovoltaicos Autónomos, XVI Ficha técnica descriptiva de las REGLAS: Sistemas Fotovoltaicos Interconectados a la Red y XVII Ficha técnica descriptiva de las REGLAS: Sistemas Térmicos Solares según corresponda);

II. Para los conceptos Sistemas térmicos solares, Sistemas fotovoltaicos interconectados, Sistemas fotovoltaicos autónomos, se deberá presentar 2 cotizaciones de empresas que estén certificadas o en proceso de certificación ante la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), expedida en un plazo no mayor a 30 días previos al ingreso de la solicitud. En caso de dictaminarse positiva la solicitud, el otorgamiento de incentivo se determinará con base en la cotización de menor monto que cumpla con las especificaciones técnicas, sin que exista obligación por parte del productor para contratar a la empresa que efectuó la cotización de menor monto. Para el concepto de Otros proyectos de energías renovables relacionados con energía térmica, solar y fotovoltaica las cotizaciones también serán de empresas que estén certificadas o en proceso de certificación.

III. Para el caso del concepto Otros proyectos de energías renovables, y demás conceptos en que el monto del incentivo solicitado sea mayor a $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar un proyecto conforme al guion establecido en el Anexo II Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión de las REGLAS;

IV. Carta suscrita por la persona física, o en su caso el representante legal de la persona moral, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto, en la que se especifique el concepto de incentivo solicitado, nombre del proyecto, inversión total, monto de apoyo solicitado, monto que aportará el solicitante, y en su caso monto de crédito u otras aportaciones;

V. Para el caso de proyectos de producción de insumos para bioenergéticos, presentar paquete tecnológico que haya sido validado por alguna institución de investigación o universidad con competencia en el tema;

VI. Para el caso de solicitudes cuyo proyecto considere el aprovechamiento de aguas nacionales, documento vigente debidamente expedido por la CONAGUA que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar, pudiendo ser:

A. Título de concesión o resolución título;
B. Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
C. Resolución favorable o constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
D. Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
E. Constancia electrónica de autorización.

VII. Para el caso del concepto de incentivo Otros proyectos de energías renovables, que consideren la generación de energía eléctrica, en proyectos con capacidad instalada mayor a 0.5 MW se deberá contar con permiso de generación, asimismo en proyectos con capacidad mayor a 3.0 MW se deberá presentar resolución de autorización a la manifestación de impacto ambiental.

VIII. Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la tierra.

Para el caso de contratos de arrendamiento y comodato se deberá tener una vigencia de al menos cinco años y se deberá presentar la comprobación de la legal posesión del predio que soporte la superficie arrendada.

Los Criterios técnicos de selección son:

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en las REGLAS;

II. No haber recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios conforme a los establecidos en las REGLAS, salvo que se trate de proyectos por etapas;

III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:

a. Existencia de suficiencia presupuestaria;

b. Resultados conforme a la Cédula de Calificación de Solicitudes de los Componentes de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua y Energías Renovables. (Anexo XVIII de las REGLAS);

c. Resolución del Comité Técnico Dictaminador.

CONVOCATORIA 2018

Requisitos Generales *(¿Qué documentos se deben presentar?)*

Los requisitos generales que deberán presentar los solicitantes, adjuntos a su solicitud de apoyo, en copia simple y original con fines de cotejo, son los siguientes:

Persona física:

Deberán ser mayores de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

1. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
2. CURP;
3. RFC;
4. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia, quedando la exclusión a beneficiarios considerados como pequeños productores hasta por un monto de $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.);
Para el caso de contratos de arrendamiento y comodato se deberá tener una vigencia de al menos cinco años y se deberá presentar la comprobación de la legal posesión del predio que soporte la superficie arrendada.
6. 32 D del Código Fiscal de la Federación que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; según sea el caso;
7. Declaratoria en materia de seguridad social, según sea el caso (Anexo IV de las REGLAS);
8. Presentar ficha técnica de acuerdo al concepto de incentivo solicitado;

Persona física representada:

Deberán presentar original con fines de cotejo o en su caso, copia certificada y simple de los siguientes documentos:

1. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos;
2. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);
3. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;
4. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
5. Presentar ficha técnica de acuerdo al concepto de incentivo solicitado;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CONVOCATORIA 2018

Persona moral:

Deberán presentar original con fines de cotejo o en su caso, copia certificada y simple de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
2. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;
3. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
4. RFC;
5. Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
6. CURP del representante legal;
7. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia.

Para el caso de contratos de arrendamiento y comodato se deberá tener una vigencia de al menos cinco años y se deberá presentar la comprobación de la legal posesión del predio que soporte la superficie arrendada.

8. Declaratoria en materia de seguridad social, según sea el caso (Anexo IV de las REGLAS);
9. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V de las REGLAS);
10. Presentar ficha técnica de acuerdo al concepto de incentivo solicitado;

E. Periodo de recepción de solicitudes *(¿Cuándo presentar la solicitud de apoyo con la documentación correspondiente?)*

El periodo para la recepción de solicitudes de apoyo, junto con su respectiva documentación soporte, será del 5 al 23 de marzo de 2018.

F. Ventanilla *(Lugar y horario)*

La FND recibirá las solicitudes de apoyo y demás documentos, en sus Agencias, de acuerdo con el directorio que se encuentra publicado en la página electrónica https://terfin.fnd.gob.mx/DirectorioAgencias/default-Agencias.htm , de **lunes a viernes**, en un horario de **9:00 a 14:30** y **15:30 a 18:00** horas.

G. Procedimiento para la obtención del incentivo *(¿Cómo se hace?)*

El procedimiento para la obtención del incentivo es el establecido en el anexo 1

Dado que el presente documento se encuentra fundamentado en las REGLAS, todas las precisiones o cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas conforme lo establecido en dichas REGLAS.

Atentamente

Lic. Humberto Serrano Ayala
Gerente de Fomento a Productores y Empresas Rurales

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FND
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

CONVOCATORIA 2018

Anexo 1 Procedimiento para la obtención del apoyo *(¿Cómo se hace?*

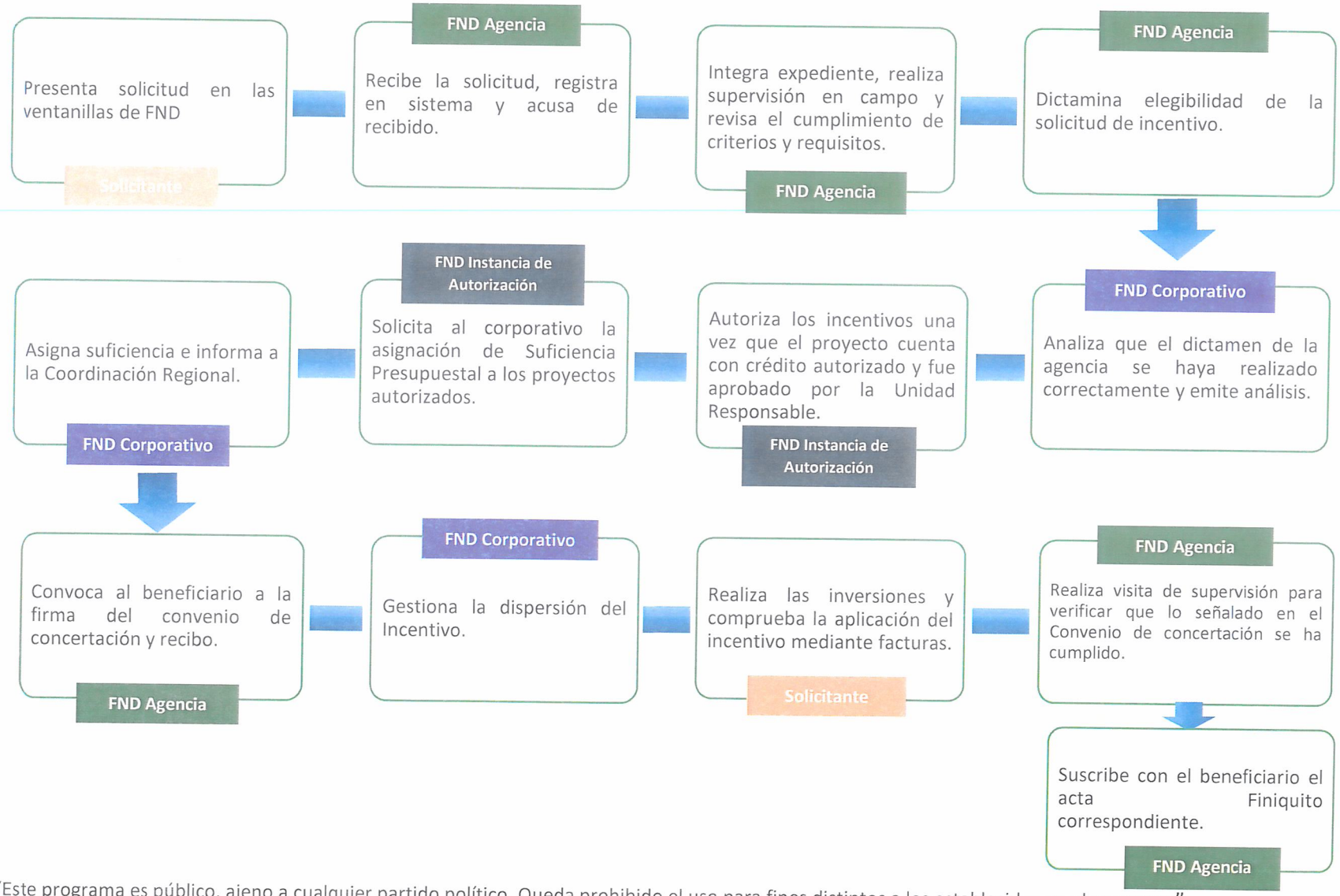

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"